Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO CO1.PCCNTR.6973355

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, numeral *4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal* ***"m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior",*** dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No- 004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la adición y prórroga que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de Mocoa – Putumayo.
CONTRATISTA:	**ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9.731.335.
VALOR PRINCIPAL	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($33.336.660.oo) M/CTE., incluido el IVA.
VALOR ADICION:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIESCISIETE PESOS ($ 26.113.717.oo) M/CTE., de conformidad al detalle descrito en los estudios previos de la adición.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	14 de noviembre de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024.
SUSPENSIÓN:	Veintiún (21) días calendario, a partir del 23 de diciembre de 2.024.
TÉRMINO DE PRÓRROGA:	El contrato se prorrogará hasta el veintiuno (21) de marzo de 2.025.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
8825	29/01/2025	A-02-02-02-005-004	10	01	$ 26.113.717.oo

VALOR A APROPIAR	$ 26.113.717.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación contractual remitida por la Supervisora del contrato el 30 de enero de 2.025 y teniendo en cuenta que:

1.1. La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.6973355, en los términos mencionados anteriormente.

1.2. La Supervisora del contrato, solicita la adición y prórroga del mismo, manifestando que, realizado el análisis de lo expuesto por el contratista de interventoría y observa que, se requiere la prórroga al contrato con adición de recursos siendo indispensable el acompañamiento y seguimiento por parte de interventoría en la culminación de las actividades contratadas para la ejecución del contrato de obra MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO; por lo anterior, se considera necesario prorrogar el contrato de interventoría en los mismos términos que el contrato de obra CO1.PCCNTR.6947019.

1.3 Por lo anteriormente señalado y encontrando plenamente justificada la solicitud presentada, es necesario adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6973355 en la suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIESCISIETE PESOS ($ 26.113.717.oo) M/CTE, en su valor y en su plazo por hasta el veintiuno (21) de marzo de 2.025.

El contratista deberá adicionar las pólizas del contrato de conformidad con el valor y plazo adicionados.

1.4 En atención a lo dispuesto por el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que señala: *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*, es jurídicamente viable suscribir la adición solicitada.

1.5 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.6 Finalmente, la modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6973355 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6973355 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.6973355 debidamente avalada por la Supervisora del contrato, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de modificación del contrato para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 31 de enero de 2.025.

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA G9
Área Asistencia Legal DESAJ Pasto